

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 27 DE AGOSTO DE 1926.

Año XVIII N.º 1129

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Comisión de Caminos—Se la autoriza para entregar fondos a la Comisión Municipal de Angastaco

(Página 2)

Juez de Paz Suplente de General Góemes—Se nombra

(Página 2)

Comisario de Policía de la Silleta—Se declara cesante y se nombra reemplazante

(Página 2)

Juez de Paz Suplente del Carril—Renuncia—Se acepta

(Página 3)

Comisión Municipal de Molinos—Se nombra Miembros

(Página 3)

Intendente Municipal de la Capital—Renuncia—Se acepta

(Página 3)

Intendente Municipal de la Capital—Se nombra

(Página 3)

Ley N.º 3001—Sobre contrato con el Director de la Escuela de Manualidades

(Página 3)

Registro Civil de la Capital—Se lo autoriza para que tome copia de actas de matrimonios, correspondiente a Simbolar

(Página 4)

Registro Civil de Chicoana—Se reconocen servicios al encargado

(Página 4)

Encargado del Registro Civil de Metán 1.ª, Sec. Renuncia—Se acepta

(Página 5)

MINISTERIO DE HACIENDA

Transferencia de fondos de la cuenta Ley N.º 852 a Rentas Generales

(Página 5)

Depósito y Suministros—Habilitación de valores fiscales

(Página 5)

Canje de Obligaciones de la Provincia

(Página 5)

Licitación para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda—Se rechaza una propuesta

(Página 6)

Encargado de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda—Licencia—Se concede y nombra reemplazante

(Página 6)

Ingenieros Oficiales—Se confirman en sus cargos

(Página 6)

Depósito y Suministros—Habilitación de valores

(Página 7)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Autorización

3590—Salta, Agosto 9 de 1926.

Expediente N.º 106—M—Vista la solicitud de un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional que pide la Comisión Municipal de Angastaco, Segunda Sección del Departamento de San Carlos, para terminar la construcción que ha iniciado de un camino que, partiendo de Angastaco y corriendo por las quebradas del Barrial y Cortaderas, Horconcitos y Abra Blanca vaya á empalmar en el Punto llamado Hervidero con el camino de la Cuesta del Obispo á Molinos y

CONSIDERANDO

Que el camino proyectado y ya construido en su parte más difícil, cual es la cuesta de Cortaderas, á la exclusiva costa de dicha Comisión Municipal asegurará las comunicaciones de una extensa zona de los Valles Calchaquíes acortando la distancia que la separa de esta capital y Valle de Lerma con la ventaja de que por sus reducidas pendientes y la clase del terreno será transitable por toda clase de vehiculos.

Que como lo informa el señor Director General de Obras públicas, la Comisión de Caminos que preside piensa que es justo, necesario y oportuno acordar á la Comisión Municipal de Angastaco el subsidio que solicita tanto por la importancia del camino á terminarse cuanto porque haciéndolo administrativamente y dentro del año en curso, esa Comisión aprovechará el reducido costo de los braceros necesarios.

Por tanto, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 3460,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase á la Comisión de Caminos, para que, haciendo uso de los fondos que administra, creado por la Ley N.º 3460, entregue á la

Comisión Municipal de Angastaco la suma de cinco mil pesos moneda nacional destinados á la Construcción del camino mencionado que unirá á Angastaco con el punto denominado el Hervidero, en el camino de la Cuesta del Obispo á Molinos, pasando por la quebrada de el Barrial, las Cortaderas, Horconcitos y Abra—Blanca.

Art. 2.º.—La Comisión Municipal de Angastaco construirá el camino referido con sugestión á la inspección y contralor de la Comisión de Caminos ante la cual rendirá cuenta oportunamente de la inversión del subsidio acordado.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, y prévia toma de razón por Contaduría General y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Nombramiento

3191—Salta, Agosto 10 de 1926

Vista la terna elevada por la Comisión Municipal de General Güemes para la provisión del cargo de Juez de Paz Suplente de esa localidad (Expediente N.º 193-M.)

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Juez de Paz Suplente de General Güemes a don Jesús E. Mora.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Cesantía

3592—Salta, Agosto 11 de 1926

Siendo necesario velar por el más correcto funcionamiento de todas las reparticiones públicas y habiéndose comprobado deficiencias en el de la Comisaría de Policía de La Silleta,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Declárase cesante por razones de mejor servicio al Comisario de Policía de La Silleta, don Ernesto

Blasco y nómbrase en su reemplazo a don Héctor Carrizo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

3595—Salta, Agosto 12 de 1926

Vista la renuncia presentada por don Modesto Torán del cargo de Juez Suplente de El Carril, corriente en expediente N° 215-letra T.,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Modesto Torán del cargo de Juez de Paz Suplente de El Carril.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

3596—Salta, Agosto 12 de 1926

Encontrándose desintegrada la Comisión Municipal del Departamento de Molinos,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Atr. 1º.—Nómbrase miembros para integrar la Comisión Municipal del Departamento de Molinos a los señores José María Maurín y Pedro Cardozo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

3597—Salta, Agosto 12 de 1926

Exp. N° 213-I.—Vista la renuncia presentada por el señor Intendente Municipal de la Capital, Ingeniero don Eduardo Arias y los motivos y razones que la fundan,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia eleva-

da por el señor Ingeniero don Eduardo Arias del cargo de Intendente Municipal de la Capital de la Provincia.

Art. 2º.—Dénse las gracias al dimite por los eficientes servicios que ha prestado en el desempeño del cargo que dimite; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

3598—Salta, Agosto 12 de 1926.

Exp. N° 242-C.—Habiendo prestado en la fecha el H. Senado de la Provincia el acuerdo legal solicitado para proveer el cargo de Intendente Municipal de la Capital, vacante por haberlo renunciado en la fecha el señor Ingeniero Eduardo Arias que lo desempeñaba,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Intendente Municipal de la Capital al señor Adolfo García Pinto.

Art. 2º.—Señalase el día de mañana 13 del corriente a horas 15 para que S. S. el señor Ministro de Gobierno ponga en posesión del cargo al funcionario nombrado.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

N° 3601

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Apruébase el contrato celebrado con fecha 1º de Octubre del año 1924 entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y don Cristóbal Lanza Colombres, por el que se le confiere á éste la Dirección Técnica y Administrativa de la Escuela de Manualidades de la Capital y la superintendencia de la de igual clase que funciona en el

pueblo de Cafayate de esta Provincia, por el término y bajo las condiciones que en el mismo se determina.

Art. 2º.—Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, el día 3 de Agosto de 1926.

L. C. Arana--Domingo S. Isasmendi

Presidente del H. Senado Pre. de la H. C. de D. D.

José M. Solá (hijo) Adolfo Araoz

Secretario del H. Senado Srio. de la H. C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 13 de 1926.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización

3602—Salta, Agosto 13 de 1926.

Expediente N° 7603--E--Vista la comunicación del señor Jefe del Registro Civil haciendo saber que se recibió del Encargado de la Oficina de Simbolar 4ª. Sección del Departamento de Anta, un libro de actas N° 2 de Matrimonios, completamente destruido, correspondiente á ese Registro y á los años 1924 y 1925, según consta del certificado que corre á su folio 400, asentado por el señor Escribano de Gobierno.

Que se encuentra en el Archivo General el libro N° 1 el original de esas actas, que fuera indebidamente remitido por cuanto ese ejemplar debe quedar en la oficina que lo labró y á fin de subsanar esa irregularidad á la par que salvar la carencia de esas actas. en que quedaría el Archivo General si se devolviese dicho libro N° 1 de aquella oficina,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al señor Jefe del Registro Civil para que, requiriendo del Archivo General el libro N° 1 de Actas de Matrimonios, de los años 1924-1925 y las demás que contuviere labradas por la Oficina de

Simbolar, 4ª. Sección del Departamento de Anta, proceda á tomar copia fiel de dichas actas, las que deberán ser rubricadas una por una por el señor Jefe y Secretario del Registro Civil y el señor Escribano de Gobierno, previa inserción de un acta en que, con la transcripción de este derecho, conste la autorización que se confiere.

Art. 2º.—Héchas las copias, devuélvase el libro N° 1 original á dicha oficina de Simbolar, pasándose aquellas al Archivo General.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Reconocimiento de servicios

3604—Salta, Agosto 16 de 1926.

Expediente N° 233--R--Vista la comunicación del señor Jefe del Registro Civil haciendo saber que el Encargado de la oficina de Chicoana don José S. Lávaque, nombrado con fecha 5 de Junio ppdo., tomó posesión de su cargo el 10 del mismo mes habiendo continuado á su cargo hasta esta última fecha don Inocencio Pérez, quien ha actuado como tal Encargado del Registro Civil y siendo necesario legalizar las actas por él realizadas en ese lapso de tiempo á los efectos de su validez y fuerza legal,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por don Inocencio Pérez como Encargado del Registro Civil de Chicoana desde el 5 hasta el 10 de Junio ppdo., y autorízase las actuaciones que como tal haya realizado en ese mismo tiempo, debiendo reconocerse los haberes de su reemplazante don José S. Lávaque desde el 10 del mismo Junio, fecha en que se hizo cargo de esa Oficina.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

3605—Salta, Agosto 16 de 1926.

Visto éste expediente N° 237, R- por el que el Jefe del Registro Civil, eleva la renuncia que formula don Justo R. Toledo del cargo de Encargado del Registro Civil de Metán,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la renuncia presentada por don Justo R. Toledo de Encargado del Registro Civil de la 1ª. Sección del Departamento de Metán.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Habilitación de valores fiscales

3593—Salta, Agosto 11 de 1926.

Visto el expediente N° 1514—D de la Oficina de Depósito y Suministros solicitando la habilitación de valores para la Ley de Educación Física, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Oficina de Depósito y Suministros para proceder a la habilitación de los siguientes valores:

Ley de Educación Física

1000 estampillas Ley de Multas año 1916 \$0.50 para año 1926
400 « « « « 1913 .010 « « «

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Canje de obligaciones de la Provincia

3594—Salta, Agosto 11 de 1926

Visto el expediente N° 1037 B, iniciado por el señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta,

en el que solicita el canje de Obligaciones de la Provincia de Salta en la cantidad y valores que en el mismo expresa, por los nuevos valores de renovación; y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Procédase, con intervención de Contaduría y Tesorería Generales, al canje de la suma de \$ 68.800 en «Obligaciones de la Provincia de Salta» de la nueva emisión de renovación en las siguientes piezas:

34.400 obligaciones de \$ 2 Nos. 115601 a 15000 \$ 68.800 por las de igual cantidad que existen en el Banco Provincial de las emisiones de 1922 y 1924, a saber:

Año 1922	—	300	billetes	de	\$	20.	—	son	\$	6.000.--
«	«	5000	«	«	«	2	«	«	10.000.--	
«	1924	—	290	«	«	20	«	«	5.800.--	
«	«	6000	«	«	«	2	«	«	12.000.--	
«	«	35000	«	«	«	1	«	«	35.000.--	

Total \$ 68.800.--

Art. 2°.—Señálase el día 17 del corriente a horas 15 para que tenga lugar en el patio central de la casa de Gobierno el acto de incineración de las obligaciones correspondientes a los años 1922 y 1924 a que se refiere el artículo anterior, en presencia del señor Ministro de Hacienda, Fiscal General, Contador y Tesorero Generales y el Escribano de Gobierno, quién labrará la correspondiente acta.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Transferencia de fondos

3589—Salta, Agosto 7 de 1926.

Siendo necesario arbitrar fondos para atender pagos urgentes de la Administración de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 6° de la Ley de emisión de «Obligaciones de la Provincia de Salta, de 30 de Septiembre de 1922,» los fondos

de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sino en los casos en que haya sobrantes, después de asegurados los servicios de amortización e intereses de las obligaciones emitidas»;

Que encontrándose cumplida la disposición legal transcrita y que, además, la recaudación mensual de los citados impuestos produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 50.000;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1.º.—Transfiérese la suma de \$ 25.000 (Veinte y cinco mil pesos) en el Banco Provincial de Salta, de la cuenta «Ley N.º 352» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia, con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Rechazamiento de propuesta

N.º 3599—Salta, Agosto 12 de 1926.

Visto el expediente N.º 1355 S—venido para conocer del resultado de la licitación autorizada por decreto de fecha 22 de Julio ppdo., para la impresión y encuadernación de la memoria del Ministerio de Hacienda, ejercicio 1925; y

CONSIDERANDO:

Que la citada licitación, no se ha verificado con la concurrencia necesaria de dos o más licitantes;

Que la propuesta presentada por los señores Miguel Pascual y Cia., es única y el precio excesivamente elevado, privando, así, al Estado de obtener los beneficios que resultan de una mayor competencia;

Por tanto, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA

Art. 1.º.—Recházase la, propuesta presentada por los señores Miguel Pascual y Cia.

Art. 2.º.—Llámesse nuevamente a licitación pública para la presentación de propuestas a objeto de adjudicar los trabajos de impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Hacienda.

Art. 3.º.—Publíquese un nuevo pliego de condiciones que formulará Sub-Secretaría de Hacienda para la referida licitación y por el término de quince días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial».

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.—ERNESTO M. ARÁOZ.

Licencia y nombramiento

N.º 3600—Salta, Agosto 12 de 1926.

Visto el Exp. N.º 1357 S, en el que la señorita Lidia San Millán, empleada del Ministerio de Hacienda solicita se le conceda dos meses de licencia para atender su salud, de acuerdo con el certificado médico que acompaña y habiendo ya esta empleada hecho uso de licencia con goce de sueldo,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese dos meses de licencia sin goce de sueldo a la Auxiliar de la Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, señorita Lidia San Millán y nómbrase en su reemplazo mientras dure su ausencia a la señorita María Isabel San Millán.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Confirmación y nombramiento

N.º 3603—Salta, Agosto 13 de 1926.

De acuerdo con las prescripciones del Art. 1º del decreto de 28 de Noviembre de 1925 sobre forma y manera de practicar la ubicación de los permisos de cateo y de las concesiones de minas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Confírmase en su cargo de Ingeniero Oficial de Minas al señor Pedro J. Frías, haciéndolo extensivo a las mensuras y ubicación de minas de petróleo.

Art. 2º.—Desígnase igualmente Ingenieros Oficiales para entender en las mensuras de minas de petróleo a los señores Eduardo Arias y Mariano Estebán.

Art. 3º.—Los nombrados en los artículos precedentes de acuerdo con el Art. 1º del decreto citado, serán designados por turnos para que procedan a situar, determinar y mensurar, respectivamente, los permisos de cateo de minas de petróleo concedidas o que conceda el Escribano de Minas.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Habilitación de valores fiscales

Nº. 3606—Salta, Agosto 16 de 1926.

Visto el Exp. 2750 R, en el que la Dirección General de Rentas solicita la habilitación de estampillas para cerveza y para bosques; y atento lo manifestado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Habilítense por la Oficina de Depósito y Suministros los siguientes valores para el corriente año:

IMPUESTO A LA CERVEZA

1.348.000 estampillas bebidas de 0.20 para 0.10 año 1926

IMPUESTO DE BOSQUES

200 estampillas de \$ 100 patentes generales, año 1925, para \$ 100, 1926:

100 estampillas de \$ 100 tierras fiscales, año 1924 para \$ 100, 1926.

Art. 2º.—Hágase entrega de los referidos valores a Contaduría General.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

EDICTOS

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 2ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Domingo A. Teseyra

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 6 de 1926.—G. Méndez, Escribano Secretario. (1755)

REMATES

Por Enrique Sylvester

JUDICIAL.—SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, doctor Carlos Gómez Rincón, venderé el día 28 de Agosto del corriente año, en el local del Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, Avenida Alsina, a horas 15, todas las mercaderías embargadas en el juicio Ejecutivo de David Esquinazi vs. Fernandez J. Rade.

Los interesados pueden ver en poder del suscrito, el inventario que no se detalla por su extensión, el que se venderá en un solo lote.

Los objetos a venderse se encuentran en poder del depositario señor David Esquinazi, en el Kilómetro

1082 del F. F. Carril de Metán a Baranqueras.

Por más datos al suscrito calle Buenos Aires 61.—Salta, Agosto 20 de 1926.—Enrique Sylvester, Martillero. (1756)

Por Antonio Forcada

REMATE—JUDICIAL

De una casita en esta ciudad, en la calle Jujuy entre Mendoza y San Juan, por la ínfima base de \$ 2.000 al contado.

Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Angel María Figueroa, el día 4 de Septiembre a horas 11, en el escritorio Caseros 451 venderé con la ínfima base de \$ 2.000 al contado, o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal la siguiente casita, ubicada en esta ciudad, calle Jujuy, entre Mendoza y San Juan, con una extensión de 17.50 mts. de frente por 30 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de herederos de Manuel Salas; Sud, con herederos de Luis Montesinos; Este, con la calle Jujuy; Oeste, propiedad de Benito Erazu.

Esta propiedad ha sido embargada a la Sucesión de Pedro Aisama, en la ejecución que le siguen los señores María I. Benitez y otros.

En el acto del remate se exigirá el 20 por ciento de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada, Martillero. (1757)

Por Antonio Forcada

REMATE—JUDICIAL

Derechos y acciones en la finca «El Porvenir», ubicada en el Departamento de Rivadavia por la ínfima base de \$ 1466.⁶⁶ al contado

Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor C. Gómez Rincón, el día 29 de Septiembre a horas 11, en el escritorio Caseros 451, venderé

con la base de \$ 1466.⁶⁶ al contado o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal los derechos y acciones hipotecados y embargados al señor Brígido Torres ó sea el lote N.º 31 de la finca El Porvenir, ubicada en el Departamento de Rivadavia, en el juicio que le siguen los señores Viñuales Muro y Cía. con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Sud, Villa Rivadavia, capital del departamento del mismo nombre; Norte, con los lotes N.º 61 y 62 o sea Bre y Tres Esquinas, propiedad de don Francisco Laurenci hoy sus sucesores; Poniente, con la Estación denominada Sancho Pozo de M. Barbosa, y al Naciente, con el lote N.º 32 o sea Pozo de la Viuda, de propiedad de don Justo P. Sarmiento.—En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada, Martillero. (N.º 1758)

Por Antonio Forcada

REMATE—JUDICIAL

De la finca Avispas, ubicada en el Departamento de Rivadavia por la ínfima base de \$ 4533.³² al contado

Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. C. Gómez Rincón el día 27 de Septiembre a horas 11, en el escritorio Caseros 451, venderé con la ínfima base de \$ 4533.³² al contado, el siguiente inmueble denominado Avispas ubicado en el Departamento de Rivadavia, embargado al señor Brígido Torres en la ejecución seguida por los señores Viñuales Muro y Cía. con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites:

Norte, Este y Oeste propiedad de Simeona Díaz de Contrera; Sud, herederos de Corte.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta de precio de compra.

Antonio Forcada Martillero (1759)

SUCESORIO:—Por disposición del señor juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial, y 3.^a Nominación de esta provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Emilio Fressart,**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 22 de 1926—Enrique Sanmillán,—Escribano Secretario.
(N^o 1760)

Por Indo de Campo

SIN BASE

*Señores Agricultores, por poca plata
podeis haceros de importantes ma-
quinarias, las cuales se encuen-
tran en perfecto estado de
funcionamiento, deposita-
dos en poder del ejecutado*

• Por disposición del Juez de 1.^a Ins-

tancia en lo Civil y Comercial doctor Angel María Figueroa; secretario Ricardo R. Arias; el miércoles 1.^o de Setiembre de 1926, a horas 17, en el local de la Confitería del Aguila, Mitre 85, venderé en remate público, sin base y al contado, los efectos que más abajo se detallan y que responden a la ejecución, Francisco Moschetti vs. Víctor Salguero.

2 motores a vapor,
1 tractor Casé,
2 trilladoras,
2 desgranadoras maíz,
2 atadoras trigo,
1 arado Uni Tiller.

Los citados efectos se encuentran depositados en poder del ejecutado señor Salguero, en la finca de «El Molino», departamento de Cerrillos distrito de La Merced, y el arado en poder del ejecutante, señor Francisco Moschetti, donde están a disposición de los interesados.

En el acto del remate el comprador oblará el 20 % como seña y a cuenta de la compra.—Por más datos al suscripto martillero.—Indo De Campo, Martillero.
(1761)